SECRETARÍA FISCAL Y PREVISIONAL FEDERAL
FOLIO

Expte.: 2631/2021

Posadas, 13 de diciembre del 2021.

Atento el estado de autos y siendo procedente lo requerido, **TRÁBESE EMBARGO** sobre el automotor **dominio JHG-819**, hasta cubrir las sumas de P**ESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. ($917.155,99.-)** reclamadas en concepto de capital, con más el 15% presupuestado para intereses y costas. En consecuencia líbrese **oficio** al Registro Nacional de la Propiedad Automotor- Seccional nro. 5 de la ciudad de Posadas para que, previo informe de dominio y de pertenecer el rodado al demandado, tome razón de la medida dispuesta. Todo bajo exclusiva responsabilidad del *Organismo actor*.

En virtud de encontrarse exceptuados los trámites requeridos por la actora ante el Registro de la Propiedad Automotor (inc. c del art. 4 del decreto 335/1988), líbrese DEOX a fines de la toma de razón de la medida.

Queda autorizado el agente fiscal a proceder, en caso de que correspondiere, a realizar el levantamiento del embargo dispuesto en el párrafo anterior por la misma vía.

Ofíciese. Notifíquese.

OM.-

USO OFICIAL

Se libró DEOX al Registro de la Propiedad Automotor, Seccional nro. 5 de la ciudad de Posadas, como fuera ordenado por SSa., ut-supra. Conste.-

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS CASALS
Date: 2021.12.13 17:11:21 ART

#35635234#311847921#20211209093131261